

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE CACERES.

NUMERO 47.

Martes 24 de Agosto.

AÑO DE 1869.

Este Periódico se publica todos los dias excepto los Domingos.

### PRECIOS DE SUSCRICION.

En esta Capital 14 rs. al mes, fuera de la Capital 16 idem idem, franco de porte.—Número suelto 2 reales.

### PUNTOS DE SUSCRICION.

En Cáceres, imprenta y librería de Nicolás M. Jimenez, Portal Llano, número 19.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia. Los que sean de pago á real por línea.

## ARTICULO DE OFICIO.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

*El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion, en telegrama de hoy, recibido á las seis y cinco minutos de la mañana, me dice lo que sigue:*

No ha ocurrido novedad mas que la solicitud de indulto de algunos cabecillas é individuos de las partidas carlistas, hoy dispersos ú ocultos.

*Lo que he dispuesto se publique en el Boletín oficial para conocimiento de los habitantes de esta provincia.*

Cáceres 24 de Agosto de 1869.

JUAN ANTONIO CORCUERA.

*En la Gaceta de Madrid, num. 234, correspondiente al 22 del presente mes, se halla inserto lo siguiente:*

### MINISTERIO DE LA GUERRA.

Un somaten organizado ayer en Toledo dió por resultado la captura por vecinos armados de Fonseca de dos individuos de la disuelta faccion Polo.

En las provincias de Valencia y Castellon continuan aprehendiéndose y presentándose facciosos á indulto.

De la partida del Villar del Arzobispo han llegado á Valencia 79, de los que 41 son aprehendidos y 38 presentados.

En San Matéo 19 individuos se han presentado á indulto, y en Alcalá de Chisvert 10.

La partida capitaneada por Bel se ha disuelto, ocultándose el cabecilla.

El Alcalde de Peñarroya, que iba al frente de una faccion con un hijo suyo, se ha separado de ella, ocultándose; lo que hace creer que se ha disuelto.

Solo quedan de estas facciones los restos de las de Galindo y Vallés y alguna otra que vagan por las inmediaciones de Alcocer; pero todas son perseguidas sin descanso por tropas y los Voluntarios de la Libertad.

En la alta montaña de Cataluña no hay novedad ninguna.

El Cónsul de Perpignan participa que habian sido detenidos el Coronel Anice, Comandante Casas y cuatro Oficiales.

En los demas puntos de la Peninsula no ocurre novedad.

*Lo que se publica en este periódico oficial para el conocimiento debido.*

Cáceres 24 de Agosto de 1869.

JUAN ANTONIO CORCUERA.

*El Lic. D. Ramon Villegas, Juez de primera instancia de esta capital y su partido.*

Por el presente se cita, llama y emplaza por segunda vez al gitano Manuel Saavedra Fajardo, vecino de Badajoz y de 61 años, para que en el término de nueve dias se presente en este Juzgado á oír la notificacion de la sentencia ejecutoria recaída en causa en su contra y otros por robo de caballerías; entendido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Cáceres á 20 de Agosto de 1869.—Ramon Villegas.—Por su mandado, José Asensio.

### INSPECCION

#### de primera enseñanza.

Habiendo tomado posesion del cargo de Inspector de primera enseñanza de esta provincia, á la que por obligacion y simpatía debo procurar su mayor cultura, considero de mi deber dirigirme á su Magisterio, manifestándole como creo debe cumplir la importante mision que le está confiada.

Quando el Gobierno de la Nacion inspirándose en los mas nobles sentimientos, reclama el concurso de todas las clases sociales para que nuestra Patria brille á la mayor altura por su ilustracion y virtudes, y demuestra evi-

dentemente la predileccion que le merecen la primera enseñanza y el Magisterio, deber ineludible es de este el corresponder dignamente á tan noble llamamiento, demostrando con su laboriosidad y ejemplar conducta, que es digno de ser el depositario de lo mas augusto y trascendental para la familia y la sociedad, que es la educacion de la infancia.

Sin que yo pretenda ni por un momento, que pretension ridicula y hasta criminal seria en mí, coartar al Maestro en lo más mínimo, ninguno de los preciosos derechos políticos que la Constitucion le concede, y á pesar de la confianza que me inspira la sensatez y cordura del Magisterio en general, me atrevo á aconsejarle que use de ellos con suma prudencia, y que hallándose siempre dispuesto á arrostrar los mayores peligros en defensa de la justicia, rehuya constantemente que bajo tan laudable pretexto, se le lleve á moverse y agitarse en las mezquinas rivalidades que dividen á los pueblos y que son el origen de multitud de expedientes que tantos disgustos producen á los Maestros y á las Autoridades que tienen que intervenir en ellos, y lo que es más sensible, el desprestigio del Magisterio.

El verdadero Maestro, el que conoce y lamenta que la mayor parte de los males que afligen á la humanidad, proceden de la ignorancia, y con un corazon generoso y magnánimo desee disminuirlos, tiene un campo vastísimo donde ejercitar su actividad, y si sabe cultivarlo convenientemente, la sociedad recibirá ópimos frutos, y agradecida bendecirá su memoria, que es el mayor y mas digno premio á que debe aspirar. ¡Feliz el Maestro que logra alcanzarlo!

Es necesario que el Maestro no solamente procure con el mayor esmero la mejor educacion de aquellos niños cuyos padres conociendo las ventajas de ella y la imprescindible obligacion que tienen de proporcionarla á sus hijos, los envían á las escuelas, sino que tambien animado del vehemente deseo de hacer el bien, escogite y plantee los medios mas conducentes y eficaces en su localidad para que reciban tan gran beneficio todos aquellos que ya por incuria ó por la precaria posicion de sus padres no concurren á las escuelas, y que son los puntos negros que se divisan en el horizonte de la civilizacion.

Otro de los nobles fines que el Magisterio debe proponerse con mayor empeño, es el disminuir ya que no puede extinguir, esa cifra abrumadora que arrojan las estadísticas, denunciando á la faz

del mundo civilizado, el número de habitantes que en nuestra siempre amada España, ignoran hasta los rudimentos de la lectura.

Y como el medio mas eficaz de conseguirlo, es la creacion de las escuelas de adultos, de aquí el imprescindible deber del Maestro de contribuir por cuantos medios estén á su alcance para que se establezcan, ya sea con el auxilio de los pueblos, que seria lo mas conveniente, ó con los suyos propios, aunque son escasos; pero verdad muy sabida es que *querer es poder*, y tambien el adagio vulgar de que *mas hace el que quiere que el que puede*.

No debe olvidar el Maestro, que para llevar á cabo su obra regeneradora, necesita el auxilio de las Autoridades y de las familias, y que por tanto, debe procurar atraerse su benevolencia é inspirarles confianza, siendo afable, tolerante y profundamente respetuoso para con todos.

Y finalmente, debiendo ser el Maestro el espejo purísimo donde se mire el pueblo para aprender la vida de la libertad, debe enseñarle más con el ejemplo que con el consejo, que á mayor suma de derechos, corresponde mayor suma de deberes, ó lo que es lo mismo, que á mayor libertad, que es la manifestacion de los derechos corresponde mayor virtud que es la práctica de los deberes: en una palabra, que es indigno de ser libre el ciudadano que no cumple sus respectivos deberes.

Creo innecesario manifestar al Magisterio, que mi mayor deseo es ver que llevado de su entusiasmo y verdadero patriotismo, realiza tan nobles aspiraciones; y que en mi modesta y reducida esfera seré siempre su mas decidido apoyo, para procurar alcanzar de las Autoridades los recursos necesarios al efecto, y para que sean recompensados los que tengan la suerte de distinguirse en el cumplimiento de sus deberes; pero que si desgraciadamente y contra lo que yo espero, hubiese alguno que olvidándose de ellos no correspondiese á lo que el Gobierno y las familias tienen derecho á exigirle, estoy resuelto aunque me sea muy sensible, á proponer á la Superioridad la adopcion de medidas eficaces para conseguir que la posesion de un titulo de Maestro de primera enseñanza, sea un verdadero diploma de intachable honradez y laboriosidad.

Cáceres 23 de Agosto de 1869.—Narciso Ramirez Vas.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
DE TORREJONCILLO.

Habiéndose anunciado en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de la provincia la vacante de Médico-Cirujano titular de esta población por el término prevenido por la ley, se ha presentado en tiempo hábil una exposición solicitando dicha plaza por D. Francisco Sanchez Colmenero.

Lo que se hace saber al público por medio del Boletín oficial de esta provincia para que en el término de quince días, contados desde esta fecha, puedan reclamar contra la aptitud legal de expresado aspirante, pues pasado este plazo se proveerá expresada plaza.

Torrejoncillo 10 de Agosto de 1869.  
—El Alcalde, Sebastian Gil Clemente.

**EXTRACTOS**

de los acuerdos tomados por los Ayuntamientos de los pueblos que se designan, con expresion de los meses y dias en que se celebraron las sesiones, segun resulta de las certificaciones recibidas en este Gobierno, y que se publican en cumplimiento del artículo 70 de la ley municipal vigente.

**Pasarón.**

*Sesion del dia 1.º de Abril.*

Se nombró la comision para los presupuestos y cuentas con arreglo á los artículos 126 hasta el 134 de la ley municipal.

*Sesion del dia 9.*

Se acordó gratificar con 4.000 reales á cada voluntario y caso de que falleciesen ó inutilizasen en accion de guerra se les abonase 1.000 rs. mas; los medios ó recursos para llevar á efecto el acuerdo, se acordó girar un repartimiento anual por una junta, con arreglo al art. 125 de la ley municipal vigente, y que caso de que no se decrete la abolicion de quintas, si pasara de dos soldados, no se subvencionan mas que 10.000 reales, y que se remita á la Excm. Diputacion certificacion de este acuerdo.

*Sesion del dia 11.*

El Ayuntamiento y demas individuos que componen la comision de presupuestos, propusieron la aprobacion de las cuentas del año económico anterior presentadas por el Sr. Alcalde y Depositario.

*Sesion del dia 18.*

Por el Ayuntamiento y Junta censora de la comision de presupuestos y cuentas, se aprobaron estas.

*Sesion del dia 25.*

Sin asuntos de que tratar.

*Sesion del dia 2 de Mayo.*

En este dia, con motivo de la declaracion de soldados, no se acordó nada de interés en ella.

*Sesion del dia 9.*

Se acordó la recomposicion del puente de los Mártires.

*Sesion del dia 16.*

Se acordó la venta de los títulos al

precio que hoy se cotizan y que al efecto se remitiera la inscripcion á D. Vicente Martin Bonilla, vecino de Madrid y apoderado del Ayuntamiento.

*Sesion del dia 23.*

Sin asuntos de que tratar.

*Sesion del dia 30.*

Se aprobó por unanimidad la conducta del Alcalde en lo concerniente á las diligencias practicadas para activar el canje de la inscripcion y venta de títulos por ella recibidos.

*Sesion del dia 4 de Junio.*

Se comisionó á D. Antonio Timon, Presidente del Ayuntamiento, para que en representacion del mismo asistiera al acto solemne de la promulgacion de la Constitucion en la capital de provincia.

*Sesion del dia 13.*

Se dió cuenta al Ayuntamiento por su Presidente de haber asistido en la capital de Cáceres á la promulgacion de la Constitucion el dia 6 del actual.

*Sesion del dia 20.*

Se nombró á D. Tomas Torres comisionado para presentar los quintos en la capital y al Presidente del Ayuntamiento se le comisionó tambien para que representase al mismo el dia 30 del mismo mes en la ciudad de Plasencia, proponiendo y acordando cuanto conviniera á los intereses de esta localidad respecto al contenido de la circular de la Diputacion provincial núm. 11 del 15 de Mayo último, y á cualquier otro asunto que en la reunion se tratara; tambien se leyó la nueva Constitucion del Estado y la alotucion del Sr. Gobernador con motivo de la promulgacion.

*Sesion del dia 27.*

Se juró la Constitucion en legal forma por los individuos del Ayuntamiento, Secretario, Profesores y demas empleados y dependientes del mismo.

*Sesion del dia 4 de Julio.*

Se leyó la circular del Gobierno de provincia núm. 315, y el Ayuntamiento acordó se suspendiera tomar resolucion definitiva sobre el asunto que comprende hasta que las Cortes declaren ó como leyes los decretos expedidos por el Gobierno Provisional y Poder Ejecutivo.

*Sesion del dia 11.*

El Ayuntamiento acordó hacer dimision fundandose en las graves dificultades, ó mejor dicho, en la imposibilidad en que se encuentra de cobrar el Impuesto personal que rechaza este vecindario; nombró Inspector de carnes con un sueldo de veinte escudos anuales, á Carlos Infante; acordó tambien autorizar á su apoderado en Madrid para que entregase á D. Ramon Rodriguez Leal el producto de la venta de los títulos que reciba por la inscripcion del 3 por 100 que este Ayuntamiento posee; que por ahora continúe la distribucion de las aguas de la Garganta segun costumbre anterior, nombrando para caso necesario guarda para repartir las aguas.

*Sesion del dia 18.*

Se mandó consignar en el acta la manifestacion que hizo Julian Marcos, de esta vecindad, de haber sustituido del servicio militar á su hijo Feliz Marcos Bote, quinto de esta villa en el presente

reemplazo por el voluntario Bernabé Celavín Alcalde, por el premio de 400 escudos, de los cuales le entregó 100 al ingresar en caja, y los 300 restantes se obligó á entregárselos al cumplir el año del dia citado; por lo cual solicita una certificacion de este acto para remitirla al sustituto ó voluntario.

*Sesion del dia 25.*

Se mandó proceder á la regulacion en venta y renta de las fincas de este término jurisdiccional, nombrándose á Adriano Mateos, Aquilino Infante, Francisco Luengo, Francisco Sanchez Inigo, Hilario Iniguez y Matias Muñoz, peritos tasadores, señalándose ocho reales diarios pagados como los demas gastos que se necesiten por repartimiento sobre la riqueza territorial y urbana á escepcion de las dehesas de pastos y de labor, á cuyos dueños solo se les exigira por su tasacion los jornales que en ellas se empleen; se acordó así mismo que por carecer de fondos este municipio, se recompongan los caminos por medio de prestacion personal, comisionando á cinco vecinos para que propongan al Ayuntamiento un reparto de peonadas, segun la posibilidad de cada contribuyente, sin que á ninguno se le impongan mas de cinco; tambien se autorizó al Presidente del Ayuntamiento invitarse en fuentes y cañerías hasta la cantidad de 100 escudos, rindiendo en su dia cuentas justificadas.

**Robledillo de la Vera.**

*Sesion del dia 4 de Julio.*

Se aprobaron los extractos de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento en los meses de Mayo y Junio últimos.

Se acordó procurar los datos necesarios para examinar la liquidacion del capital é intereses satisfechos por el producto del 80 por 100 de propios enagenados a este distrito.

Así mismo se acordó en vista del decreto del Excmo. Sr. Ministro de Hacienda de 21 de Junio anterior, dar cuenta al Sr. Gobernador civil de la provincia y Administrador de Hacienda pública, del resultado de la cobranza del impuesto personal.

*Sesion del dia 18.*

Se acordó que por el Sr. Presidente se informe la instancia que el contratista de las obras de recomposicion de los puentes de Rio-Moros y de la vega del Cincho, eleva á la Excm. Diputacion provincial, en conformidad á los antecedentes que han podido adquirirse.

Así mismo se acordó que por el señor Presidente se remita al Gobierno provincial el estado de pago de las obligaciones de primera ensenanza pertenecientes al cuarto trimestre del año último, manifestando así mismo las causas que motiven para no haberse satisfecho por completo las cantidades consignadas para material de la Escuela.

*Sesion extraordinaria del dia 30.*

Se acordó informar en conformidad á los datos que existen en la Secretaria de este Ayuntamiento, la instancia que ha elevado Manuel Tejedor de este domicilio á la Excm. Diputacion provincial denunciando que por los Alcaldes en los años del 64 al 66 inclusivos Rafael Aceituno y Manuel Zavala, habian recaudado ciertas cantidades procedentes de la renta del 80 por 100 de los bienes de propios enagenados á este pueblo, y no habian ingresado por completo en el fondo municipal.

**Cáceres.**

*Sesion extraordinaria del 6 de Abril.*

Reunido el Ayuntamiento en este dia con los asociados que la ley determina, se examinaron y aprobaron con algunas pequeñas variaciones las partidas de gastos é ingresos que se consignan en el presupuesto municipal del año económico próximo venidero, y se escogitaron como recursos legales para cubrir el déficit que aparece en el mismo, el 10 por 100 sobre los cupos de la contribucion territorial, el 15 por 100 sobre las cuotas de la tarifa de la industrial y el 50 por 100 sobre las del impuesto personal.

*Sesion del dia 7.*

En esta sesion el Ayuntamiento con los Sres. Asociados y despues de darse lectura de una circular de la Excelentísima Diputacion de esta provincia fecha dos del corriente, escogió los medios ó recursos necesarios para redimir del servicio obligatorio de las armas á los mozos que sean declarados soldados por el cupo de esta capital.

*Sesion del dia 8.*

Se acordó reiterar al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda la esposicion que el municipio le dirigió en 27 de Febrero último, significándole la situacion cada vez mas aflictiva en que se halla por la carencia total de recursos, con que cubrir ni aun las mas pequeñas de las muchas atenciones que le rodean.

Se acordó manifestar al Sr. Gobernador civil por contestacion á un oficio que dirigió su señoría á la corporacion escitándola para que cuanto antes último el repartimiento y cobranza del impuesto personal, que sin embargo de que ni la Administracion de Hacienda pública ni la Secretaria del Gobierno de provincia han podido facilitar manos auxiliares, y de ser inmenso el cúmulo de negocios que sobre sí tiene, el Ayuntamiento procurará no obstante terminar dichos trabajos á la brevedad posible.

*Sesion extraordinaria del dia 12.*

En vista de las observaciones hechas por el Sr. Presidente, el Ayuntamiento acordó anunciar al vecindario que desde el dia de mañana hasta el 15 de Mayo inmediato quedaba abierta una suscripcion voluntaria en la Secretaria y Depositaria del municipio para reunir fondos con que librar del servicio de las armas á los que sean declarados soldados por el cupo de esta capital.

Acto continuo y para el caso de que los medios indirectos escogitados con este mismo fin en sesion de 7 del actual no den el resultado apetecido, acordó verificar una derrama al vecindario y nombrar para ello una comision compuesta de Sres. Concejales y contribuyentes.

Se nombró una comision compuesta de Sres. Concejales y vecinos honrados para que propongan cuanto consideren oportuno á la mejor organizacion de los Voluntarios de la Libertad.

Tambien se acordó reclamar del señor Gobernador militar 400 carabinas ó fusiles para armar dicha fuerza ciudadana.

*Sesion del dia 22.*

Por virtud de las indicaciones hechas por el Sr. Presidente se acordó subastar el estiércol que existe en la dehesa boyal bajo el presupuesto de 600 reales.

Tambien acordó el Ayuntamiento que el sorteo de los mozos sugetos al reemplazo del ejército, principie á las ocho de la mañana del Domingo 25 del actual.

Tambien acordó convocar á los Voluntarios de la Libertad para las 11 del mismo dia á fin de que hagan la eleccion de sus Jefes.

Por consecuencia de las indicaciones que hizo el Sr. Presidente y otros señores Concejales, la municipalidad acordó que en el día de mañana se haga en la parroquia de Santa María la fiesta de costumbre a San Jorge como patrono de esta capital.

Se enteró el Ayuntamiento del contenido de la comunicacion que le dirige el Sr. Marqués de Torreorgaz manifestando haber entregado al Sr. Ministro de Hacienda la esposicion que le dirigió el municipio pintándole la situacion angustiosa en que se encontraba por falta de recursos, y los ofrecimientos que con tal motivo le habia hecho S. E.

Se nombró una comision del seno del municipio para que examinando los varios expedientes que existen en Secretaria sobre construccion de las nuevas Casas Consistoriales, haga una reseña circunstanciada, ó sea la historia de los diferentes acuerdos y vicisitudes por que ha pasado este asunto.

#### Sesion extraordinaria del dia 26.

Reunido el Ayuntamiento a las ocho de la noche con varios de los peritos repartidores del impuesto personal y despues de oír las observaciones que hizo acerca de este asunto el Alcalde 3.º como Presidente de la Junta encargada de confeccionar dicho trabajo y de dar por unanimidad un voto de gracia a dicho señor por el celo é interés que se ha tomado en este asunto, se acordó nombrar una comision mixta de Sres. Concejales y peritos, para que subsanen y rectifiquen cualquiera omision ó defecto que noten en el repartimiento de la manera mas legal y por lo tanto mas procedente; cuya determinacion no estuvo conforme referido Sr. Alcalde tercero, por considerar que esto correspondia al jurado, en vista de las reclamaciones ó quejas que los contribuyentes dedujeren.

#### Sesion del dia 29.

El Ayuntamiento se enteró de una comunicacion que dirige a su Presidente el de la Excm. Diputacion de la provincia participándole que el Poder Ejecutivo de la Nacion habia resuelto en favor de este municipio la competencia que entabló en el año último con el del Pedroso en la provincia de Logroño sobre mejor derecho a la inclusion en sus respectivos alistamientos del mozo Joaquin Benito Viniegra quinto del reemplazo próximo pasado.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE PESQUEZA.

Caminando para la feria de Galisteo el 13 del corriente, durmiendo por la noche en el sitio conocido por Fuente del Muchacho, en la dehesa de Minguez, término de Coria, se cree fué robada una jumenta propia de Luciano Granado, de esta vecindad, cuyas señas se expresan a continuacion, por cuanto se encontró por la mañana cortado el atil y dejó con otras caballerías la cria de pocos dias parida, presumiéndose se llevara tambien el ladrón una albarda de otro de los que le acompañaban, puesto que no pareció en la mañana siguiente.

Y como a pesar de las diligencias practicas en su busca no se haya podido averiguar su paradero, se ruega a todas las autoridades de esta provincia, que si tuvieren alguna noticia de donde se halle dicho semoviente, se sirvan participarlo a esta Alcaldía.

Pesqueza 19 de Agosto de 1869.— Andrés Granado.

#### Señas.

Una jumenta parida de pocos dias, ceniza, de mediana alzada, cerrada, tie-

ne en los lagrimales un poco de piel sin pelo, herrada de las manos, bien mantenida.

### REGISTRO DE LA PROPIEDAD

DE GRANADILLA.

#### ZARZA DE GRANADILLA.

EXTRACTO de los asientos defectuosos correspondientes a dicho pueblo, de este partido de Granadilla, y que forma el Registrador que suscribe, con arreglo a los artículos 4.º y 9.º del Real decreto de 30 de Julio de 1862, espresivo de la época en que se han hecho los asientos defectuosos, de la indicacion relativa a las personas ó corporaciones interesadas en la rectificacion é indicacion de las fincas objeto de ella, cuyo extracto se remite para la insercion en el Boletín oficial de la provincia para conocimiento de todos los interesados en los mismos, a fin de que acudan a rectificarlos, pues de lo contrario, sufrirán los perjuicios consiguientes a su negligencia.

Libro de traslaciones de dominio de los pueblos de la izquierda del rio Alagon.

(Continuacion.)

Un cuadro de tierra a la Alfóndiga de dos celemines, linde regato de la Dehesilla, una peonada de viña a la Cuesta, un cuadro de tierra en las viñas, cabida de dos y medio celemines, una casa y casilla en la calle del Sol, corresponden a Manuel Hernandez, por herencia de su padre Juan.

Siete olivos sitios en el Salgadero, tres de ellos en el cortinal de Wenceslao Valencia, uno en cortinal del Vendedor, otro en cortinal de Juan Gallego y otro en cortinal de Angel Blazquez y otro en cortinal de Antonio Cambero, corresponden a Jacinto Blanco, por compra.

Una viña a la Cuesta, de media peonada de cava, una tierra a la vega Torviscosa de cuatro fanegas, otra idem de seis celemines a las viñas, corresponden a Manuel Hernandez, por herencia de su madre.

Cuarta parte de tierra al Ronjel, de media fanega, proindivisa con sus hermanos, cuarta parte de un prado en el Soto, de una cuarta parte de peonada de siega, proindivisa con sus hermanos, un cortinal con sus hermanos, tiene adjudicados, mitad de una casilla en la calle de los Mesones, proindivisa con sus hermanos Martin, corresponden a Leon Gonzalez, de la Zarza, por herencia de su padre.

Un cortinal a dicho sitio de la Cuesta, corresponde a Nicolás Cambero, por compra.

Cuarta parte de un prado al Soto, cuarta parte de peonada de siega proindivisa con sus hermanos, cuarta parte de una tierra al Ronjel, de media fanega, tambien proindivisa, en un cortinal al Salgadero, tambien con sus hermanos, tiene adjudicados 435, mitad de una casilla en la calle de los Mesones, proindivisa con su hermana Telesfora, corresponden a Luisa Gonzalez, de la Zarza, por herencia.

Mitad de casa a la calle del medio, proindivisa con otra de Dionisia Garcia, una casilla en la calle del Altozano, un

huerto al arroyo de la dehesa de un celemin, un pedazo de tierra de tres celemines al Elechalón, un huerto a la hermita del Cristo, de un cuartillo, una peonada y cuarta de viña a la Pizarra, una tierra en la Jaca de cuatro fanegas, una tierra a Frutos pleados, de cuatro celemines y medio no se expresa su cabida ni linderos, corresponden a Juan Garcia, por herencia.

Tierra en las viñas de celemin y medio al Mermejál, un huerto a la fuente vieja, de un cuartillo, una casilla en la calle de los Mesones, corresponden a Ramona Sanchez por herencia de sus padres Bernabé Sanchez y Maria Garcia.

Una casilla en la calle de los Mesones, una viña de media peonada de cava al Pozo hondo, corresponden a Juliana Panchuelo, por herencia de su padre.

Una suerte de tierra al sitio de la Alfóndiga, cabida de una cuartilla de sembradura, corresponde a Melchor Dominguez, por compra a Martin Gonzalez.

Una tierra a las viñas de media fanega de trigo, linda con la Cerrada, valuada en 206 rs., un cortinal de media fanega a los Sequeros, un prado a la Antomorenal de media peonada de siega, otro idem al mismo sitio é igual cabida, una tierra en Plantolin a la vega Torviscosa, de nueve celemines, otra idem a los Labrados de fanega y media, linde regato del Labradillo, una viña al Bermejál de una peonada de cava, otra idem de igual cabida, una casilla a los Sequeros, corresponde a Isabel Gallego por herencia de sus padres Juan Miguel Gallego é Isabel Chapa.

Una viña de una peonada al sitio de la Carrasca en el cerco de las viñas, un pedazo de terreno a la fuente del Soto, mitad de una huerta a la Cañadilla, corresponden a Teresa y Francisco Sanchez y Maria Paz, de la Zarza, por herencia.

Una heredad a la Jara, la mitad, cabida de cinco fanegas, y cuatro tocones de olivo, parrales y árboles frutales, un cortinal en Fuertes pleadas de media fanega, linde arroyo de la Dehesa, peonada y media en la Pizarra de viña, linde Evaristo Gallego, mitad de casa a la calle Tercera, cuarta parte de una casa al Altozano, dos oliveras a la Londiga, en tierra de Pedro Valencia, un huerto al Vallejon, de un celemin, otro idem a la Fuente de celemin y medio, tres fanegas en la Jara, corresponde a Dionisia Garcia, de la Zarza, por herencia.

Un cortinal al Cristo, de dos fanegas y seis celemines, linde al Egido, otro de tres fanegas a Valdemesina, una tierra de fanega y media a la vereda del Villar, otra de nueve celemines a la hoja bajera del Soto, linde desagadero del valle de la Yegua, otra de una fanega y tres celemines entre ambos rios, otra de una fanega en la hoja cimera del Soto, otra de fanega y media en el campo de la Calzada, otra de seis celemines en las Herrerías, otra de tres fanegas en Plantolin, otra de fanega y media al Estromblanco, un huerto de celemin y medio en las viñas, una viña de dos peonadas al Mermejál, dos olivos a la vega de la Manzanilla, en tierra de D. Vicente Garcia, otras dos en viñas de Isabel Hernandez, una casa en la calle Tercera, casilla y corral a la Cañada, corresponden a Juan Tomás, de la Zarza, por herencia de su padre.

Un huerto al sitio de la Laguna del Tejar, corresponde a Antonio Dominguez, por compra.

Media peonada de viña a las viñas, una casa cuadrada en la calle segunda, mitad de casa en la calle tercera, un

cuadro de terreno a las viñas, un pedazo de tierra a dicho sitio, otro pedazo idem al Salgadero, idem otro en término de Granadilla, a Martin Sanchez, un olivo al Ladrillar, en propiedad de Juan Vicente, corresponde a Juliana Pastor, por herencia.

Un cortinal a la Cuesta, cabida de una fanega y media, otra idem a las adjuntas de los arroyos de cuatro celemines, una viña a pozo Hondo, de una peonada, un huerto a la calleja del pozo Hondo, de un cuartillo, linde el arroyo de las viñas, una tierra de cuatro fanegas en la Jara, otra de una fanega a dicho sitio, una casa en la calle tercera, corresponden a Juan Miguel Hernandez, por herencia.

Un cortinal al Roto, cabida de nueve celemines, otro idem de igual cabida al Egido de arriba, otro idem de seis celemines, otro idem de siete idem a dicho sitio, un pedazo de cortinal al Salgadero de tres celemines, una tierra de media fanega, otra de siete celemines a las viñas del Ranero, otra idem en dichas viñas y sitio, de una fanega, la misma lindera, otra a la Pozarra, de cuatro celemines y medio, otra al Salgadero, de media fanega, otra de nueve celemines a las Herrerías, otra de dos fanegas al mismo sitio, otra de media fanega a la Alfóndiga, otra de cinco cuartillas al mismo sitio, otra de dos y media fanegas a las viñas de Vitoria, otra de nueve celemines al Soto del Elechalón, otra de una fanega en la hoja del Soto, otra de cinco cuartillos en la misma hoja, otra de seis celemines en la hoja del Soto, otra de dos fanegas en la hoja del medio del Soto, otra de tres cuartillas en la hoja del Palomar, otra de media fanega en la hoja Tamuja, otra de cinco cuartillas en la hoja Cimera del Soto, linde la Malena, otra de seis celemines en dicha hoja, otra de dos fanegas en el Gorrónal, otra de seis celemines al mismo sitio, otra idem de tres cuartillas, otra de tres y media fanegas en el Carrasco, otra de cinco fanegas a Plantolin, otra de seis celemines al Casanto, otra de dos y media fanegas en la bajera de las Vegas, otra de cinco y media fanegas en la misma hoja, otra viña de una peonada a la Cuesta, otra de una peonada a la Cardosa, rincon del Carrasco, con una higuera y un olivo, otra de media peonada al Mermejál, otra de tres peonadas con una higuera al mismo sitio, otra peonada a la Pizarra, otra idem con una higuera, otra media peonada mas abajo, tres olivos en cortinal de Angel Pariente, tres idem en cortinal de Rafael Garcia, otro en cortinal de herederos de Basilio Pastor, otro en huerto de Maria Cruz, otro en cortinal de Rafael de la Cruz, otro en cortinal de Pedro Celemin, dos en cortinal de Juan Martin, otros dos a las regas de la Manzanilla y cortinal de Juan Hernandez de Ramon, cuatro inmediatos a los anteriores, otro junto al camino de las vegas de la Manzanilla, otro en cortinal grande de herederos de Alberto Blanco, otro en tierra de Angel Pariente, cinco idem en término de la Granja y sitio de las Pozas, otro en huerto de Lucas Sanchez, corresponden a Pedro Martin, de la Zarza, por herencia de sus padres Manuel y Maria Rios.

Una casa en la calle del Sol, un huerto a las callejas de las viñas, cabida de un cuartillo, corresponden a Teresa Garcia, de la Zarza, por herencia de su madre.

Un cuadro de terreno a la Londiga, cabida media fanega, media peonada de viña al Bermejál, una olivera al camino de la Granja, mitad de casa en la calle

Tercera, cuarta parte de casilla en la calle Primera, corresponden á Isabel Pastor, por herencia.

Un cuadro de terreno de cinco celemines al Bermejil, una tierra de tres cuartillas al Zarzal, linde el río viejo, otra de una fanega al arroyo del Peral, otra de tres cuartillas, mas abajo al regato de la dehesilla, dos olivos al Bermejil, en huerto de Eusebio Cambero, tres cuartillas de terreno en la Jara, otra de cuatro celemines á la Jara, media fanega á los Arenales, otro cacho de terreno á la cañada, corresponden á José Cambero, por herencia.

Una casilla á las Cañadas, un cortinal al toconal de D. Tomas, de una cuartilla, dos peonadas de viña yendo para el Ranero, media idem al Bermejil, junto á la anterior, tres oliveras á la viña Pascual, cortinal del Sr. Duque de Alva, corresponden á Eusebio Cambero, de la Zarza, por herencia.

Venta de una tierra al Gorrional, en término de dicho pueblo, corresponde á Miguel Enrique, por compra á Agustín García.

Un cortinal al Salgadero, de seis celemines, otro al Salgadero, de una fanega, otro á idem, de fanega y media, otro de seis celemines á las viñas, otro de nueve celemines á la vereda del Salgadero, otro de seis celemines á los Barriales del Soto, otro á dicho sitio y charco de seis celemines, una viña de una peonada al Mermejil, otra de media peonada á la Cuesta, un olivo al Salgadero, en terreno Concejal, una casa en la calle de los Mesones, una casilla en la misma calle, corresponden á Ana Lobero, por herencia.

Una tierra no se dice el sitio, una casa en la calle del Sol, otra tierra en la hoja de Plantolin, una tierra en el mismo sitio, un cortinal al Salgadero, una peonada de viña al sitio del Mermejil, corresponden á Ramona Blanco, por herencia.

Una tierra en la hoja de Plantolin, otra en las vegas Bajas, otra en la misma hoja, otra á idem, otra al Prado, otra en el Carrasco, otra en las Vegas del río, otra en la Gonzala, otra en Valdecierros, otra á la Cañada, otra al labrado, otra á la Alfondiga, otra al mismo sitio, veinte olivos en olivar de D. Martín Bazo, nueve idem en el de D. Tomas Corrales, tercera parte de cortinal á las Vegas, seis olivos á la vega de la Llanadilla, dos olivos en viñas de Vitoria, dos en el de Valdemerina, otro al cortinal de tío Sastre, mitad de un cortinal á la Fragua, mitad de otro á la laguna del Tejar, otro al Salgadero, un cercado al Ladrillar, un cortinal al Egido, un cuadro de tierra al Soto, mitad de la casa chica calle de los Mesones, una casilla en idem, una pequeña parte en la de tío Santos, una viña en la Cuesta, otra en la Pizarra, dos olivos en los Pozos, una tierra en la Jara, un olivo y parte de otro en el pueblo del Cerezo, una tierra en término de Granadilla, olivos de los cuadros en término de la Granja, sétima parte en el Huerto de las viñas, octava parte de tierra en la Isla, octava parte de tierra entre los Rios, corresponden á Maria Antonia Martín, por herencia.

Herencia de no se dice qué clase de finca sita al pozo del Aceite, mitad de otra á Valdelamora, mitad de otra á la encina Huebra, otra llamada del tío Cano, otra al Campo Sote, mitad de otra á la Calera, otra á las Vegas de abajo, mitad de otra no se dice el sitio, mitad de la tierra Corredora, mitad de la de tío Santos, otra linde el río, otra en las Ve-

gas, otra llamada de la Gonzala, otra al Prado, otra á las Huertas, otra en el Encinal, otra á la Cañada, otra á Valdecierros, otra al Donadillo, otra al Gorrional, otra á la Alfondiga, otra al mismo sitio, un cortinal á la Cañada, otro á Valdeminar, otro al Ladrillar, tercera parte de cortinal á las Vegas, otro al mismo sitio, otro al propio sitio, otro idem idem, otro un poco mas allá, una parte en el cortinal del Egido, tres sétimas partes del huerto de Marcelino, otras tres sétimas partes del huerto de las viñas, una tierra en las viñas, otra un poco mas acá, otra mas arriba, otra al mismo sitio, una viña de tres peonadas, peonada y media mas arriba, otra linde Pedro Blazquez, otra á la Cuesta, otra mas abajo, otra á las vegas de la Manzanilla, otra un poco mas allá, tres octavas partes del olivar que fué de D. Tomas, cuatro olivos en viñas de Vitoria, dos en viña de Juan Garcia, otros cinco á las Pozas, tres octavas partes del olivar llamado de los Cuadros, siete en término del Cerezo, una tierra en término de la Granja, otra en la hoja bajera del Soto, otra entre ambos rios, otra en la hoja bajera del Soto, un cachito de terreno en la Jara, una casa en la calle del Medio, una casilla contigua, otra linde Juana Dominguez, un pedazo de casa en la calle de los Mesones, corresponden á Francisco Dominguez, por herencia de sus abuelos.

Una tierra llamada del tío Cano, mitad de otra á Valdelamora, mitad de otra llamada de la Encina Hueca, otra al Camporete, otra al pozo del Aceite, mitad de otra á la Calera, otra á las Vegas, otra llamada de la Panchuela, otra á la mata de los Lagares, mitad de otra á las de tío Corredora, mitad de la llamada de los Santos, otra llamada Montesa, otra á las vegas Cimeras, otra llamada de la Gonzala, otra al Prado, otra á las Huertas, otra al Encinal, otra á la Cañada, otra al valle de Ciervos, otra al Donadillo, otra al Gorrional, otra á la Alfondiga, otra al mismo sitio, un cortinal á la Cañada, otro á Valdemaria, otro al Ladrillar, tercera parte á las Vegas, otro al sitio del Cuadro, otro á idem, otro á idem otro llamado de tío Juan Valencia, otro llamado del Sastre, una parte en el del Egido, tres sétimas partes en el huerto de las viñas, otra un poco mas acá, otra mas arriba, otra tierra al mismo sitio, otra á idem, una viña á las viñas, otra mas arriba, otra mas arriba, otra á la Carrasca, otra á la Cuesta, otra á las Vegas, otra un poco mas allá, tres octavas partes de olivar de D. Martín Bazo, 18 olivos en las vegas de la Manzanilla, cuatro en viñas de Vitoria, otro en cortinal de Rafael de la Cruz, otros cinco en las Pozas, tres octavas partes del olivar llamado de los cuadros, un olivo en huerto de Ramon Merced, siete olivos en término del Cerezo, una tierra en la hoja bajera del Soto, otra término de la Granja, otra entre los rios, otra en la hoja bajera del Soto, un pedazo de terreno en la Jara, una casa en la calle de los Mesones, casilla frente á la casa, una alpendada con corral, un pedazo de casa en la calle de los Mesones, casilla frente á la casa, una alpendada con corral, un pedazo de casa en la calle de los Mesones, corresponden á Juana Manuela Dominguez, por herencia de sus abuelos.

Dos peonadas de viña, no se dice el sitio, corresponden á Pepe Mahillo por compra.

Una peonada de viña, linda José Blazquez, otra de tierra á la Alfondiga, otra á las Vegas, otra á la Alfondiga, un corral, no se dice el sitio, un pedazo de

tierra al sitio del Campo, corresponden á Domingo Pastor por herencia.

Una tierra al sitio del Ronero, una peonada de viña en el sitio de la Pizarra, un cortinal al sitio de la Vega de la Manzanilla, un cuadro al sitio del Gorrional, corresponden á Catalina Pastor por herencia.

Mitad de una casa, no se dice el sitio, la mitad da un cortinal á la Ermita, cabida de una fanega, el cortinal de Wenceslao en la Cuesta, de tres cuartillos, una peonada de viña en la Cuesta, una peonada de viña con una higuera negra, un huerto de un celemin en las viñas, dos celemines de terreno, un huerto al arroyo de la Fuente vieja, tres fanegas de terreno en Vatana, dos fanegas de tierra en el mismo sitio á las Matas de los Lagares, dos fanegas de tierra á Valdehillo, fanega y media de tierra en el Gorrional, una tercera parte de la tierra del Donaido, una fanega en las Cabezas, otra fanega en Plantolin, dos fanegas en la Calera, una tercera parte en la tierra de la Alfondiga, una tercera parte de los Cuadros al mismo sitio, una tercera parte del cortinal de la Vega, la mitad del cortinal de la Viña, una tercera parte de la tierra de las viñas parte del mediodia, dos olivos en el cortinal de la Viña parrera, otro en cortinal de Enrique Martín, uno en cortinal de tío Alberto en la Manzanilla, otro al mismo, uno en viña de Juan Blanco, nueve olivos dentro del cercado y tres oliveras en el cercado nuestro del Camino, corresponden á don Juan Antonio Valencia por herencia de sus padres.

La mitad de la casa de su morada parte de abajo, un cercado por bajo de la ermita, otro cortinal á la Cuesta, una viña llamada del Camino, otra peonada de viña junto á Manuel Mahillo, la mitad del huerto de la Fuente vieja, otro huerto en las viñas con una higuera, tres fanegas de tierra en Batana, otra tierra al mismo sitio que hace una fanega, otra tierra en la Tamuja gorda del río allá, tierra al Gorrional de una fanega, una tercera parte de la tierra del Donaido, una tierra al teso del aceite de dos fanegas y nueve celemines, una fanegada en Pozo pobre, una tercera parte de la tierra de la Alfondiga, una tercera parte del mediodia en los Cuadros, una tercera parte del cortinal de las oliveras, de la Manzanilla parte del Norte, un cuadro en las viñas de media fanega, una tercera parte de una tierra en las viñas, dos olivos en el cortinal de la viña Carrera, uno en el cortinal de tío Alberto en la Manzanilla, tres olivos en las viñas, uno en Camino pinto en el arroyo, ocho olivos dentro de la Manzanilla y tres en el nuestro del Camino, corresponden á Tomás Valencia por herencia de sus padres Maria Antonia Corales y Antonio Valencia.

Mitad de una casa calle de los Mesones, la mitad de una casilla en la calle del Sol, la cuarta parte del cortinal de la ermita, una cuarta parte del cortinal de Vicente Valencia, una viña con una higuera, una peonada de viña llamada de tía Juliana, medio celemin de tierra en un huerto y mitad de una higuera al sitio de la Fuente vieja, partible por mitad con los mismos herederos, un celemin de tierra en otro huerto junto al arroyo, partible por iguales partes, mitad de una tierra entre ambos rios cabida de seis celemines y medio, una fanega de terreno en las viñas bajas al sitio de la Mata de los Lagares, una fanegada de terreno en el Valdehillo, nueve celemines de terreno en el Gorrional, diez celemines

de tierra al Donaido, una fanega y tres celemines de tierra en Plantolin, media fanega de terreno en la Calera, cuatro celemines de tierra en la Alfondiga, tres celemines de tierra á la Alfondiga, cuatro celemines de terreno en los Cuadros al mismo sitio, una sexta parte de cortinal á la Manzanilla, el terreno solo, una cuarta parte de cortinal de la Viña parrera, solo el terreno, una sexta parte de la tierra de las viñas, dos olivos, uno en la Viña parrera, otro en Ronjil de Wenceslao, una tierra en el camino de la Vega Manzanilla, la olivera de tío Juan Panchuelo, el olivo de pie alto, el pinito al Gacho el próximo de la fila de tío Miguel, la olivera junto á la pared en el cortinal de la Manzanilla y la primera en el cortinal de Grego, corresponde á Angela Valencia por herencia.

(Se continuará.)

## SECCION NO OFICIAL.

### AYUNTAMIENTO POPULAR DE MADRID.

De los partes remitidos en el dia de hoy por la Intervencion del mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente:

PRECIOS DE LOS ARTICULOS AL POR MAYOR Y MENOR.

Carne de vaca, de 3,800 á 4,200 escudos arroba, y de 0,142 á 0,188 escudos libra.  
Idem de carnero, de 0,142 á 0,188 escudos libra.  
Idem de ternera, de 0,400 á 0,500 escudos libra.  
Tocino añejo, de 8,300 á 8,400 escudos arroba, y de 0,370 á 0,394 escudos libra.  
Jamón, de 0,500 á 0,600 escudos libra.  
Pan de dos libras, de 0,118 á 0,141 escudos.  
Garbanzos, de 3,400 á 5,800 escudos arroba, y de 0,168 á 0,236 escudos libra.  
Aceite, de 6,600 á 6,800 escudos arroba, y de 0,212 á 0,230 escudos libra.  
Vino, de 1,600 á 2,800 escudos arroba, y de 0,048 á 0,118 escudos cuartillo.

### PRECIO DE GRANOS EN EL MERCADO DE HOY.

Cebada, de 2,100 á 2,200 escudos fanega.  
Trigo vendido... 472 fanegas.  
Precio medio... 4,140 escudos.

Lo que se anuncia al público para su inteligencia.

Madrid 31 de Agosto de 1869.—El Alcalde primero, Nicolás María Rivero.

### Arriendo de dehesas.

El dia 5 del próximo mes de Setiembre, á las 10 de su mañana y en casa del Alcalde primero constitucional de Plasencia, D. José Amador, donde estará de manifiesto el oportuno pliego de condiciones, se rematarán los aprovechamientos en redondo, escepto la corcha, y para de San Miguel en adelante, de las dehesas tituladas Saltacampo y Berrozana de abajo, sitas en los términos municipales de Malpartida y Oliva de Plasencia.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los licitadores.

### Arriendo de bellota.

La subasta de la bellota de la dehesa Jarilla, situada en el término de Arroyomolinos, tendrá lugar el dia 19 de Setiembre, de once á doce de su mañana, en la villa de Montánchez y casa del que suscribe, bajo el precio y condiciones que estarán de manifiesto para inteligencia de los concurrentes.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas á quienes convenga hacer licitacion á dicho aprovechamiento.

Montánchez 22 de Agosto de 1869.—José María Orozco.